

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiere hecha la promulgacion el dia en que termine la impresion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Enero de 1891.)

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

ELECCIONES.

CIRCULAR NÚM. 47.

El deber que incumbe á los representantes del Gobierno de velar por el estricto cumplimiento y aplicacion de las leyes, es más imperioso si cabe, cuando todos los ciudadanos han de llenar la importantísima funcion de emitir el sufragio. Toda dificultad, todo entorpecimiento ha de ser removido y en cuanto alcance á mi autoridad evitado con firme propósito; que si la ley ha querido garantizar la voluntad del cuerpo electoral no ha

sido para dejarla al arbitrio del que con amañones, atropellos y delitos pensara falsearla. Y esto puede realizarse no sólo por deliberada y manifiesta intencion de hacerlo, sino hasta por censurable apatía de los funcionarios que en las distintas operaciones han de intervenir.

La severa aplicacion de las disposiciones legales es el remedio más seguro para que dé sus frutos el sufragio, y la consideracion de que las opiniones son por igual legítimas y respetables, la norma y regla de conducta á que todos deben atenerse. Nada atenuará pues la más mínima falta ni trasgresion y el Gobierno por un lado y los Tribunales de justicia por otro, y cada uno dentro de su esfera, corregirán con mano firme y castigarán sin contemplaciones cualquier género de extralimitacion.

Á prevenirlas tienden estas ligeras observaciones que tendrán presentes sobre todo los señores Alcaldes, quienes no olvidarán además las obligaciones que sobre remision de documentos les imponen los artículos 54 y 56 de la ley Electoral vigente.

Como por otra parte sea muy conveniente que este Gobierno conozca cuanto antes el resultado de los escrutinios que se celebrarán en cada localidad, inmediatamente que se haya terminado, los Alcaldes me remitirán neta



presiva por ellos firmada, ó me darán cuenta por telégrafo donde lo hubiere ó estacion próxima, del nombre de cada candidato y votos que haya obtenido, sin perjuicio de comunicarme noticia de cualquier incidente que pudiera afectar á la validez de la eleccion, en la inteligencia de que el más ligero descuido en el recto cumplimiento de las formalidades legales ó en la observancia de la anterior prevencion, será motivo para que este Centro ponga en su día y caso el oportuno correctivo.

Valladolid 29 de Enero de 1891.

El Gobernador,

Gerónimo Marín.

NUM. 99.

CIRCULAR NÚMERO 48.

PRESUPUESTOS.

Ha observado este Gobierno que los Ayuntamientos al remitir la certificacion haciendo constar que no existe crédito alguno pendiente de cobro y de pago en equivalencia del presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio, no acompañan las liquidaciones del de 1889-90, y siendo éstas indispensables para comprobar la exactitud de aquella, advierto á todos los que en tal caso se encuentren que al remitir la certificacion negativa deben acompañar las mencionadas liquidaciones, único medio de apreciar si quedaron ó no resultados del ordinario de 1889-90 y por consecuencia si están ó no relevados de formar el adicional.

Valladolid 27 de Enero de 1891.

El Gobernador,

Gerónimo Marín.

NUM. 96.

CIRCULAR NÚMERO 49.

Según me comunica el Alcalde de Torre de Esgueva, se halla depositada en aquella Alcaldía una caballería menor, cuyas señas se insertan á continuacion: pelo pardo; alzada cinco cuertas, es bociblanco y desherrado.

Lo que he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del dueño de dicha caballería y pueda presentarse á recogerla.

Valladolid 28 de Enero de 1891.

El Gobernador,

Gerónimo Marín.

NÚM. 107.

Junta provincial del Censo electoral

DE

VALLADOLID.

CIRCULAR.

La Junta provincial del Censo en sesion de 25 del actual, de conformidad á lo dispuesto en el art. 65 de la vigente ley Electoral, acordó señalar la secciones de los distritos electorales cuyos Comisionados interventores han de concurrir, obligatoriamente, á la cabeza del distrito para la Junta general de escrutinio que ha de tener lugar el día 5 del próximo Febrero en la eleccion de Diputados á Córtes, presidida por el Sr. Magistrado designado al efecto, en la forma siguiente:

Distrito electoral de Medina del Campo y Olmedo.

Medina del Campo; tres secciones...	} 25 Interven- tores.
Pozaldéz; dos secciones.	
Olmedo; dos secciones.	
Portillo; dos secciones	
Campillo (El).	
Carpio (El).	
Gomeznarro.. . . .	
Ataquines.	
Matapozuelos	
Valdestillas.. . . .	
Viana.	
Pozal de Gallinas.. . . .	
Villaverde	
Rodilana.. . . .	
Mojados.	
Fuente Olmedo.. . . .	
Bocigas	
Aguasal.	
Ventosa de la Cuesta	
Villalba de Adaja.	
Una seccion.	

Distrito electoral de La Nava del Rey y Tordesillas.

Nava del Rey; tres secciones.. . . .	} 19 Interven- tores.
Tordesillas; dos secciones.	
Rueda; tres secciones	
La Seca; dos secciones	
Alaejos; dos secciones.	
Castronuño; dos secciones.. . . .	
Pollos.	
Villafranca de Duero	
Torrecilla de la Orden	
Siete Iglesias.	
Fresno el Viejo.. . . .	
Una seccion.. . . .	

Distrito electoral de Villalon.

Villalon; dos secciones.	
Mayorga; dos secciones.	
Villafrechós.	
Tordehumos.	
Palazuelo.	
Cuenca.	
Moral de la Paz.	
Ceinos.	
Aguilar.	
Villacid.	
Bustillo de Chaves.	25 Interven-
Becilla.	tores.
Melgar de Arriba.	Una seccion.
Santervás.	
Vega de Ruiponce.	
Herrin.	
Villafrades.	
Gaton.	
Villabartuz.	
Tamariz.	
Villacarralon.	
Villavicencio.	
Castroponce.	

Circunscripcion.—Valladolid.

Valladolid; veintitres secciones.	} Una seccion.	} 25 Interven-
Zaratan.		
Santovenia.		

Colegio especial de la Cámara agrícola de Medina del Campo.

Medina del Campo; tres secciones.	
Olmedo.	
Pozaldez.	
Portillo.	
Fuente Olmedo.	
Aguasal.	
Almenara.	
Ataquines.	
Matapozuelos.	
Valdestillas.	
Ventosa de la Cuesta.	
Villalba de Adaja.	25 Interven-
El Cárpio.	tores.
Rodilana.	Una seccion.
Gomezrnaro.	
Villaverde.	
Viana.	
Serrada.	
Pozal de Gallinas.	
Velascalvaro.	
Rubi de Bracamonte.	
Moraleja de las Pa-	
naderas.	
S. Vicente de Palacio	

Lo que se hace público para su debido cumplimiento, encargando á los señores Alcaldes lo hagan saber á los Presidentes de las respectivas Mesas electorales.

Valladolid 28 de Enero de 1891.—El Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, *José Sanchez*.—El Secretario, *Juan Callejo*.

NÚM. 103.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA
Provincia de Valladolid.

Seccion de Recaudacion.

Debiendo dar principio en primero de Febrero próximo á la Recaudacion de las Contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial y de comercio, correspondientes al tercer trimestre del actual año económico, la Administracion de mi cargo, ha acordado tenga lugar aquella, en cada distrito municipal, en los días que á continuacion se expresan:

PARTIDO DE VALLADOLID.

1.ª zona de la Capital.

Recaudador: D. José Fernandez de Gamboa.
Auxiliares: Juan Rodriguez Martin, Eliseo Camino de la Rosa; Miguel Gonzalez Arribas, Aniceto Rodriguez Martin, Juan Domingo Echevarría, Isaac Fernandez.

DISTRITOS MUNICIPALES	Días en que ha de verificarse la cobranza.
Valladolid	Del 3 al 20 de Febrero
Villanubla	6 y 7 de id.
Fuensaldaña	8 y 9 de id.
Ciguñuela	10 y 11 de id.
Zaratan	12 y 13 de id.
Robladillo	15 y 16 de id.
Arroyo	17 y 18 de id.
Géria	19 y 20 de id.
Simancas	21 y 22 de id.

2.ª zona de la Capital.

Recaudador: D. José Rodriguez Fernandez.
Auxiliares: Juan Rodriguez, Clemente García.

Renedo	6 y 7 de Febrero
Santovenia	6 y 7 de id.
Laguna	11 y 12 de id.
Cistérniga	11 y 12 de id.
Puente Duero	13 y 14 de id.
Tudela de Duero	17, 18, 19 y 20 de id.
Villabañez	17 y 18 de id.
Traspinedo	19 y 20 de id.

Unica zona del partido de Nava del Rey.

Recaudador: D. Ramon Flores.

Auxiliar: D. Paulino Asenjo.

Castroñuño	3, 4, 5 y 6 de Febrero
Nava del Rey	14, 15, 16, 17 y 18 de id.
Pollos	11 y 12 de id.
Siete Iglesias	7, 8 y 9 de id.
Alaejos	14, 15, 16 y 17 de id.
Castrejon	11 y 12 de id.
Fresno el Viejo	7, 8 y 9 de id.
Torreçilla de la Orden	3, 4 y 5 de id.
Villafranca de Duero	19 y 20 de id.

1.ª zona del partido de Olmedo.

Recaudador: D. Quintin San Martin.

Aguasal	1 y 2 de Febrero
San Pablo	3 y 4
Puras	5 y 6 de id.
Bocigas	7 y 8 de id.
Llano	9 y 10 de id.
Almenara	11 y 12 de id.
Fuente Olmedo	13 y 14 de id.
Alcazaren	16, 17 y 18 de id.
Olmedo	19, 20 y 21 de id.

2.ª zona del partido de Olmedo.

Recaudador: D. Tomás Lopez.

Auxiliar: Daniel Hermano.

Pozaldez	1, 2, 3 y 4 de Febrero
Ventosa de la Cuesta	5 y 6 de id.
Ramiro	7 y 8 de id.
La Zarza	9 y 10 de id.
Hornillos	7 y 8 de id.
Villalba de Adaja	9 y 10 de id.
Matopozuelos	11, 12 y 13 de id.
Salvador de Zapardiel	1 y 2 de id.
Muriel	3 y 4 de id.
Ataquines	5, 6 y 7 de id.
Boecillo	8 y 9 de id.
Viana de Cega	10 y 11 de id.
Valdestillas	12 y 13 de id.

Unica zona de Valoria la Buena.

Recaudador: D. Antonio Falcon.

Auxiliares: D. Cayetano Arroyo, D. José Ruiz y D. Benito Escudero.

Encinas	5 y 6 de Febrero.
Cigales	12 y 13 de id.
Valoria la Buena	18 y 19 de id.
Villarmentero	20 y 21 de id.
Castriello Tejeriego	3 y 4 de id.
Canillas de Esgueva	5 y 6 de id.
Piña de Esgueva	7 y 8 de id.
Mucientes	12 y 13 de id.

Quintanilla de Tri- gueros	16 y 17 de id.
Olmos de Esgueva	20 y 21 de id.
Castroverde de Ce- rrato	22 y 23 de id.
Villavaquerín	3 y 4 de id.
Fombellida	5 y 6 de id.
Villafuerte	7 y 8 de id.
Cabezon	12 y 13 de id.
Trigueros	16 y 17 de id.
S. Martín de Valvení	18 y 19 de id.
Castroñuevo	20 y 21 de id.
Olivares de Duero	22 y 23 de id.
Esguevillas	24 y 25 de id.
Villaco	3 y 4 de id.
Torre de Esgueva	5 y 6 de id.
Amusquillo	7 y 8 de id.
Corcos	12 y 13 de id.
Cubillas de Sta. Marta	16 y 17 de id.
Villanueva de los In- fantes	20 y 21 de id.

3.ª y 4.ª zona del partido de Villalon.

Recaudador: D. Antonino Ceinos.

Auxiliares: José Ceinos, Agapito Gil, Manuel Lopez y Santiago de la Cuesta.

Aguilar	17 y 18 de Febrero.
Bolaños	11 y 12 de id.
Barcial	15 y 16 de id.
Ceinos	14 y 15 de id.
Urones	13 y 14 de id.
Quintanilla del Molar	13 y 14 de id.
Union (La)	16 y 17 de id.
Roales	19 y 20 de id.
Villalán	11 y 12 de id.
Valdunquillo	17 y 18 de id.
Villacid	6 y 7 de id.
Villavieo	12 y 13 de id.

3.ª zona del partido de Olmedo.

Recaudador: D. Julian Casado.

Aldeamayor	3 y 4 de Febrero.
Portillo	5, 6 y 7 de id.
Pedraja	8 y 9 de id.
Mojados	11, 12 y 13 de id.
Aldea de San Miguel	14 y 15 de id.

2.ª zona del partido de Medina del Campo.

Recaudador: D. Félix Rico.

Auxiliares: D. Calixto Sanz y D. Diego Quirós.

Medina del Campo	3, 4, 5 y 6 de Febrero
Villanueva de Duero	4 y 5 de id.
Serrada	6 y 7 de id.
Rodilana	12 y 13 de id.

Seca (La)	16, 17, 18 y 19 de id.
Carpio	3, 4 y 5 de id.
Villanueva de las Torres	6 y 7 de id.
Rueda	11, 12, 13 y 14 de id.
Villaverde	17, 18 y 19 de id.

Única zona del partido de Medina de Rioseco.

Recaudador: D. Leon Diez.

Auxiliares: D. Gustavo Martín, D. Nemesio Rueda y D. Fernando Gallego.

Berrueces	1 y 2 de Febrero
Villafrechós	3, 4 y 5 de id.
Palazuelo de Vedija	6 y 7 de id.
Tordehumos	8, 9 y 10 de id.
Villagarcía de Campos	11 y 12 de id.
Pozuelo de la Orden	14 y 15 de id.
Santa Eufemia	15 y 17 de id.
Moral de la Paz	18 y 19 de id.
Villamuriel de Campos	20 y 21 de id.
Medina de Rioseco	23, 24, 25 y 26 de id.
Valverde	1 y 2
Castromonte	3 y 4
Mudarra (La)	5 y 6
Villabrágima	7, 8 y 9
Villaesper	10 y 11
Cabreres	14 y 15
Morales	16 y 17
Tamariz	4 y 5
Villalba del Alcor	6 y 7
Palacios	9 y 10
Villanueva de San Mancio	11 y 12
Montealegre	13 y 14
Valdenebro	16 y 17

1.ª zona de Medina del Campo.

Recaudador, Ayuntamientos de

Pozal de Gallinas	Del 10 al 24 de Febrero
Cervillejo de la Cruz	
Gomeznarro	
Lomoviejo	
Bobadilla del Campo	
Rubi de Bracamonte	
S. Vicente del Palacio	
Campillo	
Moraleja de las Panaderas	
Velascálvaro	
Brahojos	
Fuente el Sol	

1.ª zona de Mota del Marqués.

Recaudador, Ayuntamientos de

Mota del Marqués	Del 10 al 24 de Febrero
Adalia	
S. Cebrian de Mazote	
Barruelo	
Peñaflor	
San Pelayo	
Torrecilla de la Torre	
Vega de Valdetrongo	
Gallegos de Hornija	
San Salvador	
Villaxesmir	
Torrelobaton	

2.ª zona del partido de Mota del Marqués.

Recaudador, Ayuntamientos de

Villanueva de los Caballeros	Del 10 al 24 de Febrero
San Pedro de Latarce	
Tiedra	
Benafarces	
Casasola de Arion	
Pobladura de Sotiedra	
Urueña	
Almaráz	
Villardefrades	
Villavellid	
Castromembibre	
Villalbarba	

4.ª zona del partido de Olmedo.

Recaudador, Ayuntamientos de

Cegeces de Iscar	Del 10 al 24 de Febrero
Camporendonó	
Isca	
Megeces	
Pedrajas de San Esteban	
La Parrilla	
S. Miguel del Arroyo	

1.ª zona de partido de Peñafiel.

Recaudador, Ayuntamientos de

Olmos de Peñafiel	Del 10 al 24 de Febrero
San Llorente	
Langayo	
Corrales	
Piñel de Arriba	
Valdearcos	
Manzanillo	
Peñafiel	
Pesquera	
Curiel	
Piñel de Abajo	
Bocos	
Castrillo de Duero	
Roturas	
Fompedraza	
Torre de Peñafiel	
Canalejas	
Rábano	

2.^a zona del partido de Peñafiel.

Recaudador, Ayuntamientos de

Santibañez) Del 10 al 24 de Febrero
Montemayor	
Bahabon	
Torrescárcela	
Cogeces del Monte	
Viloria	
Quintanilla de Arriba	
Campaspero	
Valbuena de Duero	
Quintanilla de Abajo	
Sardon de Duero	
Padilla de Duero	

Unica zona del partido de Tordesillas.

Recaudador, Ayuntamientos de

Berceruelo) Del 10 al 24 de Febrero
Villan de Tordesillas	
San Miguel del Pino	
Matilla de los Caños	
Marzales	
Bamba	
Pedrosa del Rey	
San Roman de la Hor- nija	
Villavieja	
Castrodeza	
Villalar	
Velilla	
Bercero	
Velliza	
Torrecilla de la Abadesa	
Tordesillas	

2.^a zona del partido de Villalon.

Recaudador, Ayuntamientos de

Castrobol) Del 10 al 24 de Febrero
Mayorga	
Sahelices de Mayorga	
Monasterio de Vega	
Melgar de Abajo	
Melgar de Arriba	
Santervás	
Cabezón de Valde- duy	
Villalba de la Loma	
Villagomez la Nueva	
Castroponce de Val- deraduey	
Villacarralon	
Becilla de Valde- duy	

1.^a zona del partido de Villalon.

Recaudador: Tomás Vivas.

Auxiliar: Vicente Ferreras.

Villafrades	1 y 2 de Febrero
Herrin de Campos	3 y 4
Gaton de Campos	5 y 6
Cuenca de Campos	7 y 8
Fontihoyuelo	9 y 10
Vega de Ruiponce	11 y 12
Villanueva de la Condesa	13
Bustillo de Chaves	13
Villacreces	14 y 15
Zorita de la Loma	16 y 17
Villabañez	18
Villalon	19, 20 y 21

Al anunciar la cobranza, cumple á la Administracion hacer presente á los contribuyentes que la Recaudacion voluntaria debe terminar precisamente dentro del citado mes de Febrero y que durante los diez primeros días del de Marzo próximo, pueden satisfacer en las oficinas de Recaudacion de la capital de la zona, sin recargo alguno, las cuotas que no hubiesen hecho efectivas en los días señalados anteriormente.

Lo que se hace saber por medio del presente BOLETIN para que llegue á conocimiento de los contribuyentes.

Valladolid 27 de Febrero de 1891.—P. El Administrador de Contribuciones, *Federico Venero.*

Núm. 90.

Universidad Literaria de Valladolid.

Se halla vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Palencia una plaza de Profesor auxiliar supernumerario de la Seccion de Letras la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, Real Decreto de 23 de Agosto de 1888 y Real orden aclaratoria de este último de 26 de Septiembre siguiente.

Para ser nombrado Profesor auxiliar se requiere:

Haber cumplido la edad de veintidos años.

Hallarse en posesion del título de Licenciado en la Facultad respectiva ó tener hechos

los ejercicios del grado, debiendo presentar el título al tomar posesion.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la expresada facultad.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentacion de solicitudes, finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Valladolid 23 de Enero de 1891.—El Rector, *Manuel Lopez Gomez*.

Núm. 94.

Ayuntamiento constitucional de Serrada.

Por terminacion de contrato, se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, con la dotacion anual de 995 pesetas por la asistencia de treinta familias pobres; los aspirantes, que acreditarán ser Doctores ó tener aprobados los ejercicios del Doctorado en Medicina y Cirujia, y contar por lo menos doce años de práctica en pueblos de más de doscientos vecinos, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporacion municipal en los quince días siguientes á la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Serrada 21 de Enero de 1891.—El Alcalde, *Valentin de Iscar*.—El Secretario, *Federico A. Altamirano*.

Seccion quinta.

Núm. 100.

Don Mariano Herrero Martinez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Por el presente se cita á D.^a Antonia y doña Dolores Leon Gonzalez y á D.^a Juliana Leon Alfaro, de ignorado paradero, y como herederas de D. José Leon Gonzalez, vecino que fué de esta capital, para que en el término improrrogable de veinte días que empezarán á contarse desde su insercion en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado sito en la planta alta del Palacio de Justicia, por sí ó por medio de sus representantes legítimos, á otorgar á favor de la Comision Liquidadora de la quiebra de los señores José Leon y Compañia, la escritura de cesion del Teatro Lope de Vega de esta ciudad, con todos sus accesorios, bajo apercibimiento, que de no verificarlo en el término señalado, se otorgará de oficio por este Juzgado en su rebeldía; pues así lo tengo acordado á peticion de dicha Comision Liquidadora á fin de que ésta pueda despues otorgar la oportuna escritura de venta á favor de D. Santos Vallejo, de esta vecindad, que remató la finca en subasta voluntaria judicial.

Dado en Valladolid á veinticuatro de Enero de mil ochocientos noventa y uno.—Mariano Herrero Martinez.—Por su mandado, *Toribio Diez*.

Talon núm. 82.

Seccion sexta.

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

Los que representa el Agente de negocios matriculado, D. Angel Chamorro Rodriguez, pueden disponer, previo el correspondiente acuerdo, de los intereses de Inscripciones del último trimestre, percibidos en la Sucursal del Banco de España, hoy 27 de Enero de 1891.

1

(Talon núm. 76.)

Juzgado Municipal del Distrito de la Audiencia.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Enero de 1891.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				Total de muertos.
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
11	2	1	3	2	"	2	5	"	"	"	"	"	"	5	
12	1	"	1	"	1	1	2	"	"	"	"	"	"	2	
13	4	"	4	"	1	1	5	"	"	"	"	"	"	5	
14	1	2	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	3	
15	1	1	2	"	2	2	4	"	"	"	"	"	"	4	
16	1	"	1	"	2	2	3	"	"	"	"	"	"	3	
17	2	2	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	4	
18	2	"	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	2	
19	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1	
20	1	1	2	"	"	"	2	1	"	1	"	"	"	3	
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Total..	16	7	23	2	6	8	31	1	"	1	"	"	"	1	

Valladolid 21 de Enero de 1891.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Nicolás Carmona Martín*.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Enero de 1891 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Vindos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	3	"	1	4	1	"	2	3	7
12	1	2	"	3	3	"	"	3	6
13	"	"	"	"	"	"	"	"	"
14	2	1	1	4	"	1	"	1	5
15	2	"	1	3	"	"	"	"	3
16	"	"	"	"	2	1	1	4	4
17	"	"	"	"	3	"	"	3	3
18	"	"	"	"	2	"	"	(1) 3	3
19	"	"	1	1	1	"	"	1	2
20	3	2	"	5	4	"	"	4	9
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Totales...	11	5	4	20	16	2	3	22	42

(1) En este día aparece la inscripcion de una hembra, de estado ignorado.

Valladolid 21 de Enero de 1891.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Nicolás Carmona Martín*.